



DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el Art 16 de la orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el que establece:

"Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.





- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Y vistos los datos del fichero xbrl obtenidos del sistema contable Ekonsical.

En virtud del decreto de delegación de competencias nº 2019-1375 de 26/6/2019,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de 2019 correspondiente al Ayuntamiento de Benissa, dando cumplimiento al art 16 de la orden HAP/2105/2012.

Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados	Estimación	Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS	Previsiones iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)						
1 Impuestos	8.493.091,17	8.493.091,17	8.056.722,83	1.659.034,76	708.155,49	8.328.645,09	-0,05		



directos							
2 Impuestos indirectos	100.000,00	125.159,08	189.842,61	189.842,61	0,00	117.325,33	0,52
3 Tasas y otros ingresos	4.185.058,31	4.191.322,40	4.274.850,14	3.401.792,02	109.767,39	4.127.658,20	0,02
4 Transferencias corrientes	2.584.458,63	3.039.301,65	2.393.215,72	1.668.961,14	0,00	2.923.982,04	-0,21
5 Ingresos patrimoniales	130.000,00	217.862,89	212.782,24	212.782,24	2.530,41	217.862,89	-0,02
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	5.477,51	0,00	0,00	0,00	
7 Transferencias de capital	0,00	671.447,74	739.579,04	739.579,04	0,00	671.447,74	0,10
8 Activos financieros	0,00	1.163.407,84	0,00	0,00	0,00	1.163.407,84	-1,00
9 Pasivos financieros							
Total Ingresos	15.492.608,11	17.901.592,77	15.872.470,09	7.871.991,81	820.453,29	17.550.329,13	-0,66





Ejercicio Corriente			Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019				
GASTOS	Créditos iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)		Pagos (2)	Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1
1 Gastos personal	6.097.586,00	6.403.255,81	4.649.377,28	4.649.377,28	129.822,81	6.403.255,81	-0,27
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.298.691,00	4.328.301,55	2.574.105,38	2.456.089,93	172.673,99	4.327.369,47	-0,41
3 Gastos financieros	4.000,00	4.000,00	2.366,28	2.366,28	0,00	4.000,00	-0,41
4 Transferencias corrientes	3.958.249,03	4.243.571,00	3.097.424,01	2.805.997,49	184.426,11	4.243.571,00	-0,27
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6 Inversiones reales	6.000,00	1.914.182,33	1.133.543,24	1.133.543,24	124.057,14	1.914.182,33	-0,41





7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
Total Gastos		14.364.526,03	16.893.310,69	11.456.816,19	11.047.374,22	610.980,05	16.892.378,61	-1,74

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

SEGUNDO: Enviar los datos a través de la plataforma de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de Hacienda

La Secretaria Accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

